



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 30 ABR. 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 584 -2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por la Sub Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 003-2013-OSINFOR/05.2.3, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Oficio N° N° 1267-2012-GRU-P-GGR-GRDE-DEFFS, de fecha 03 de octubre de 2012, el Gobierno Regional de Ucayali solicita al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, la afectación en uso de los siguientes bienes muebles: dos (02) Deslizadores con motores fuera de borda y dos (02) Motocicletas, con la finalidad de fortalecer las diferentes actividades en materia de vigilancia y control de los recursos forestales y fauna silvestre en la Región;

Que, el artículo 130° del Reglamento citado en el primer considerando de la presente resolución señala: *"Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez."*;

Que, el artículo 124° del Reglamento citado precedentemente, establece: *"La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan."*;



Que, mediante los documentos del visto, la Jefa de la Sub Oficina de Logística y el responsable de Control Patrimonial, sustentan y recomiendan al Jefe (e) de la Oficina de Administración, aprobar la afectación en uso de bienes muebles propiedad del OISNFOR al Gobierno Regional de Ucayali conforme al siguiente detalle:

Botes Deslizadores:

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL DESLIZADOR	DETALLE TECNICO													MOTOR FUERA DE BORDA				UBICACIÓN	
			Nº MATRICULA	LICENCIA DE CONSTRUCCION	TIPO DE NAVE	ASIENTOS	MATERIAL CASCO	ASTILLERO CONSTRUCTOR	ARQUEO BRUTO	ESLORA TOTAL	MANGA	PUNTAL	LARGO TOTAL	ESTADO	AÑO	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	Nº SERIE		POTENCIA
1	677128500014	OSINFOR Nº 12	IQ-42531-BF	DI-11010668-11-001	Bote Deslizador	7	Aluminio	SIMA IQUITOS SRL	00.55	05.40	01.50	00.50	18 pies	REGULAR	2011	672279880036	Mercury	1060217FD	18079462	60 HP	Oficina Desconcentrada de Iquitos
2	677128500015	OSINFOR Nº 13	IQ-42532-BF	DI-11010672-11-001	Bote Deslizador	7	Aluminio	SIMA IQUITOS SRL	00.55	05.40	01.50	00.50	18 pies	REGULAR	2011	672279880028	Mercury	1060217FD	18080017	60 HP	

Motocicletas:

Nº	CODIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	Nº CHASIS	Nº MOTOR	Nº PLACA	AÑO	EST.	UBICACIÓN
1	678268000013	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX0059A111146	3GX110946	EG-0070	2009	REGULAR	Oficina Desconcentrada de Pucallpa
2	678268000009	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX0079A111195	3GX111006	EG-0067	2009	REGULAR	Oficina Desconcentrada de Pucallpa

Que, mediante Informe N° 018-2013-OSINFOR/ de fecha 26 de abril de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles solicitada por el Gobierno Regional de Ucayali precisando la concurrencia de los supuestos establecidos para el acto de administración bajo la modalidad de afectación en uso previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la afectación en uso a título gratuito de los bienes muebles descritos en el quinto considerando de la presente resolución, de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR a favor del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes muebles.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el acta de entrega-recepción de los bienes materia de afectación en uso aprobada en la presente resolución se consignen la finalidad, el plazo, las características, la ubicación, el estado de conservación, detalles técnicos y recomendaciones para el uso de los botes que se detallan en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Ing. Ana Elizabeth Medina Baylón Jefa (e) de la Oficina Desconcentrada de Iquitos y al Ing. Frank Rivero Fonseca Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa del OSINFOR a efectuar las acciones necesarias para la entrega de los bienes materia de afectación en uso, descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución al Gobierno Regional de Ucayali, a la Oficina Desconcentrada de Iquitos y de Pucallpa para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO 01

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

-2013-SG-OA

Botes Deslizadores:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL DESLIZADOR	DETALLE TECNICO													MOTOR FUERA DE BORDA				UBICACIÓN	
			N° MATRICULA	LICENCIA DE CONSTRUCCION	TIPO DE NAVE	ASIENTOS	MATERIAL CASCO	ASTILLERO CONSTRUCTOR	ARQUEO BRUTO	ESLORA TOTAL	MANGA	PUNTAL	LARGO TOTAL	ESTADO	AÑO	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	N° SERIE		POTENCIA
1	677128500014	OSINFOR N° 12	IQ-42531-BF	DI-11010668-11-001	Bote Deslizador	7	Aluminio	SIMA IQUITOS SRL	00.55	05.40	01.50	00.50	18 pies	REGULAR	2011	672279880036	Mercury	1060217FD	18879462	60 HP	Oficina Desconcentrada de Iquitos
2	677128500015	OSINFOR N° 13	IQ-42532-BF	DI-11010672-11-001	Bote Deslizador	7	Aluminio	SIMA IQUITOS SRL	00.55	05.40	01.50	00.50	18 pies	REGULAR	2011	672279880028	Mercury	1060217FD	18880017	60 HP	

- OBSERVACIONES:**
- 1.- LOS BOTES SERAN ENTREGADOS EN EL LUGAR, EN LAS CONDICIONES Y ESTADO DE CONSERVACION EN LA QUE SE ENCUENTRAN.
 - 2.- SE ADJUNTA DETALLES TECNICOS Y RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LOS BOTES DESLIZADORES-OSINFOR.

Motocicletas:

N°	CODIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	N° CHASIS	N° MOTOR	N° PLACA	AÑO	EST.	UBICACIÓN
1	678268000013	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX0059A111146	3GX110946	EG-0070	2009	REGULAR	Oficina Desconcentrada de Pucallpa
2	678268000009	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX0079A111195	3GX111006	EG-0067	2009	REGULAR	Oficina Desconcentrada de Pucallpa





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORANDUM N° 584 -2013-OSINFOR/05.2.3

A : **CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Remite el Expediente Administrativo que sustenta la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles de propiedad del OSINFOR a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Referencia : Informe Técnico N° 003-2013-OSINFOR/05.2.3 (22.04.2013)

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de abril de 2013

Me dirijo a usted para informarle que mediante el documento de la referencia, el responsable de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la afectación en uso de dos (02) Botes Deslizadores con sus respectivos motores fuera de borda ubicados en la Oficina Desconcentrada de Iquitos y una (01) Motocicleta ubicada en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, a título gratuito por un plazo de dos (02) años, a fin de que sean destinados para el fortalecimiento de las diferentes actividades de control y vigilancia de recursos forestales y fauna silvestre en la Región Ucayali.

En tal sentido, considero procedente las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el precitado Informe Técnico, por lo que sugiero la aprobación de la afectación en uso de los referidos bienes muebles, mediante Resolución de la Jefatura de Administración, para cuyo efecto remito adjunto al presente el Expediente Administrativo, conteniendo el proyecto de Resolución, para su consideración y trámite de considerarlo procedente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



Econ. **ESPERANZA PAICO GASCO**
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

EPG/jga



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070-2013-OSINFOR/05.2

30.04.2013

APROBAR LA AFECTACION EN USO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN LEE QUINTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION DE PROPIEDAD DEL OSINFOR A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI, POR EL PERIODO DE (02) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS BIENES MUEBLES

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

